	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá, 08 de abril de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):


Juan Sebastián Acuña Molina

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 170521 registrada el 31 de marzo de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

En atención a la solicitud remitida y recibida en nuestras dependencias, comedidamente le informo que las funciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia tienen su origen y fundamento en el principio de protección al estado, y en la facultad de este organismo civil de seguridad, de velar por el cabal cumplimiento por parte de los ciudadanos nacionales y extranjeros en nuestro territorio nacional, tanto de las disposiciones constitucionales, como las de orden legal, dentro de las cuales se encuentran las que regulan todo lo concerniente en materia migratoria, procede a dar respuesta bajo los siguientes términos.

Por lo anterior, este despacho le indica que se generará la respectiva orden de trabajo, para realizar las diligencias de verificación respecto del estatus migratorio de los posibles ciudadanos extranjeros relacionados en el documento de la petición, quienes se encuentran ubicados en la calle 182 con carrera 18, barrio San Antonio norte, Usaquén. Correspondiente a verificar el cumplimiento de la normatividad migratoria y realizar las respectivas medidas migratorias que tengan lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4062 del 31/10/2011, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2012, y el Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1743 del 31/08/2015 y Resolución 2357 del 29 de septiembre de 2020.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Igualmente se advierte que, del resultado de las verificaciones adelantadas no se podrá suministrar información en razón a que los archivos de Migración Colombia gozan de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad migratoria vigente (Decreto 1067 de 2015, artículo 2.2.1.11.4.3).

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Verificaciones Migratorias
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Olga Lucía Narváez
Cargo: Oficial de Migración